gravoso para el demandado que tenía que pagar una cantidad relativamente grande como honorarios del patrono del actor.

No basta que tengamos que sujetar nuestras planillas á un Arancel anacrónico, sino que los jueces (esta es una corruptela que señalaremosen el próximo número) tienen gran horror á las planillas elevadas y procuran disminuirlas á pesar de que estén ceñidas á dicho Arancel ó que las partes hayan convenido en su monto. Recordamos al Sr. Patiño Suárez que el convenio de las partes es la suprema ley en los contratos.

EL PROCESO DEL LIC. OLIVAS.—Se dice que por la mala voluntad que se tiene al Sr. Lic. Pedro S. Olivas, de Durango, se ha hecho retardar la resolución del proceso que se le abrió por el delito de homicidio. Hasta últimamente se le puso en libertad, cuando después de año y medio de estar en la cárcel, se resolvió que no había cometido el delito, que era inocente.

Es de reprocharse la conducta de las autoridades de Durango, si esa noticia es cierta. ¿Quién indemnizará al Lic. Olivas del perjuicio que ha sufrido, de la muerte civil que le ha ocasionado su prisión prolongada? Cuando fué puesto en libertad, seguramente que todo le pareció extraño, olvidado de sus amigos y abandonado por su clientela.

Y si se encara con su Juez moroso, éste le contestará, como el de la «La Toga Roja,» *soy irresponsable.*

LAS SIMPATÍAS A SAUNDERS.—El domingo anterior estuvo de turno el Juzgado 3º Correcional, lo cual no obstó para que el Juez Saunders dejara de asistir por la tarde al despacho de su oficina, desempeñando las labores que correspondían á ese Juez, otro empleado judicial facultado por no sabemos quien para ello.

El público, que tiene en mucha estima á Saunders, pues por sus finos modales como ya en otra ocasión dijimos, se ha granjeado la estimación de los concurrentes á su Juzgado, se mostró descontento al perder la oportunidad de demostrarle sus simpatías.

Bueno será que Saunders asista á sus labores, siquiera sea para la satisfacción de las personas que han tenido la buena suerte de tener que litigar en su Juzgado.

OTRA VEZ EL JUEZ 6º MENOR.—En la demanda que entabló D. Emilio Ernesto Suffrén ante el Juzgado 6º Menor contra una Compañía cuyo nombre no recordamos, el Juez, sin emplazar al demandado, como era de su deber, proveyó que el actor designase en autos su domicilio. El representante del actor indicó al Juez que no era legal esa determinación y que se estaba perdiendo el tiempo con la no citación para el juicio. El referido funcionario contestó que *era una práctica de su Juzgado y que á ella debía estarse.*

Indicaremos al Juez 6º Menor que ninguna práctica es admisible cuando la ley no la impone. Esta dice que el actor señalará casa donde se le hagan las notificaciones que fueren personales, y la desobediencia de ese precepto tiene su pena, muy distinta á la impuesta por el Juez mencionado, pues el no citar para el juicio es una pena.

EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER NO ES UN DELITO.—Nos dicen que el Juez Patiño Suárez há tenido conferencias con varios jueces de esta Capital, y en ellas se ha tratado de firmar un ocurso pidiendo á la superioridad la supresión de nuestro periódico.

No tomamos á lo serio la especie, no obstante que la noticia nos la han dado personas que se dicen bien informadas, pues si alguna vez mostramos nuestro desagrado por ciertos actos que no están arreglados á derecho, ese desagrado, dicho en voz alta y sin reticencias, no constituye delito alguno de nuestra parte, sino el cumplimiento de un deber que como ciudadanos, tenemos de denunciar todo aquello que, burlando á la justicia, sea acreedor á la censura del público, á fin de que se ponga el necesario correctivo.

TIP. LITERARIA, BETLEMITAS 8.—MEX.